

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL SALTO DE AGUAS DE LAFORTUNADA DEL RÍO CINQUETA

1.- La Diputación Provincial de Huesca, manifiesta el absoluto rechazo a la manera de actuar del Ministerio de Medio Ambiente al permitir que trascurriesen los dieciocho meses preceptivos provocando la caducidad de la extinción del derecho al aprovechamiento de aguas del río Cinqueta, lo que supone una grave lesión al interés público.

2.- La Diputación Provincial de Huesca, muestra su apoyo a todos los ayuntamientos afectados en las acciones legales que decidan iniciar como consecuencia de los hechos ocurridos y en defensa de los legítimos intereses de sus ciudadanos

3.-La Diputación Provincial de Huesca instan al Gobierno de Aragón a:

a) Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la incoación del expediente para la extinción del derecho de aprovechamiento del río Cinqueta con destino a usos industriales para iniciar de nuevo el procedimiento de reversión del salto de agua de Lafortunada, puesto que se mantiene el objetivo de la reversión. Asimismo solicitamos que se incorporen al nuevo expediente todos los actos administrativos del expediente anterior ara agilizar el procedimiento.

b) Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro que los territorios aragoneses afectados por saltos hidroeléctricos, que van a revertir en las próximas fechas al Estado, sigan siendo los primeros beneficiarios de esos aprovechamientos hidráulicos .

c) Exigir a la empresa concesionaria de los saltos de agua, el pago de la “energía reservada” correspondiente, mientras que la empresa tenga la concesión y mientras no se realice la reversión de los saltos de agua de la cuenca del Ebro en el territorio aragonés a la Confederación.

4.-La Diputación Provincial de Huesca solicita al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno Central a Culminar el proceso de reversión del salto de Lafortunada así como de todos aquellos saltos ubicados en territorio aragonés que tengan próximo el fin de la concesión, emitiendo el preceptivo dictamen del Consejo de Estado como último trámite del proceso.